



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0165 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 26 MAYO 2014

VISTO ; Informe Legal N° 408-2014-ORAJ; del Expediente Administrativo N° 9904-2012, Memorando N° 2307-2012-GRPPAT, sobre Convenio de Contribución con el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, para el desarrollo de Programas a favor del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO** y también de la addenda que sobre el convenio se solicita con Memorando N° 163-2014-GORE-ICA/PR, se proyecte Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se aprueba la Primera Addenda al Convenio de Contribución entre el Gobierno Regional de Ica y las Empresas **Tecpetrol del Perú S.A.C, Tecpetrol Bloque 56 S.A.C, Pluspetrol Perú Corporation S.A, Plus Petrol Camisea S.A y Repsol Exploración Perú sucursal del Perú** , según los nuevos términos con que esta resolución aprueba la addenda y regulariza el convenio , viabilizando el desarrollo de programas a favor del Hospital San Juan de Dios de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose suscrito el Convenio de Contribución entre el Gobierno Regional de Ica y las Empresas Plus Petrol Perú Corporation S.A, Plus Petrol Camisea S.A y Repsol Exploration Perú sucursal del Perú , para el desarrollo de programas a favor del **Hospital San Juan de Dios de Pisco** , no habiéndose emitido la respectiva Resolución Ejecutiva Regional , **EN VIAS DE REGULARIZACION** que validara en su momento dicho convenio , debiendo actualmente también emitirse , en el caso de la suscripción de la **Primera Adenda** modificatoria al referido convenio, la respectiva Resolución que le otorgue también su validación.

Que, conforme detalla el Informe Legal N° 408-2014-ORAJ, sobre las características del referido convenio y las modificaciones que en sus términos genera la suscripción de la adenda en mención. Debiendo en Vía de Regularización emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional, que valida tanto la suscripción del convenio en mención como la addenda, que como se menciona en el informe, procede a ampliar la participación de otras empresas, así como el monto de la contribución a favor de las mejoras del referido Hospital en la Provincia de Pisco, entre otras modificaciones.

Que, debiendo señalarse que la addenda tiene por **OBJETO**: Incluir a Tecpetrol del Perú S.A.C Y Tecpetrol Bloque 56 S.A.C, como nuevas partes del convenio, a quienes en adelante, conjuntamente con Pluspetrol Perú Corporation S.A, Plus Petrol Camisea S.A y Repsol Exploración Perú sucursal del Perú , se les denomina **LAS EMPRESAS** , en el texto de la Adenda. Además de dejar sin efecto el Anexo 1 del convenio y en consecuencia Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** del mismo. También Modificar el numeral 3.1 y 3.2 de la **CLAUSULA TERCERA** del Convenio. Así como modificar el numeral 4.2; 4.6 de la **CLAUSULA CUARTA** y la **CLAUSULA SEXTA**, en los términos como se proyecta en la adenda.

Que, siendo el "**OBJETIVO CENTRAL DEL CONVENIO**" y de la addenda que ahora forma parte del mismo, adquirir una cámara hiperbarica de acuerdo a lo indicado en el **COMITE** y otros equipos que el **BENEFICIARIO** priorice y se apruebe también en el **COMITÉ** dentro del plazo de vigencia del Convenio.

Que, el **Art. 191° de la Constitución Política del Estado** señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el **Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"** que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal . Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que, según el Memorando N° 163-2014-GORE-ICA/PR, proveniente de la Presidencia de Gobierno Regional se ordena se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional que tiene como tenor aprobar la Primera Addenda al Convenio de Contribución con el Gobierno Regional de Ica, para el desarrollo de programas a favor del Hospital San Juan de Dios de Pisco, según los términos que el mismo texto de la adenda proyecta, de los mismos que damos cuenta en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Que, estando al Informe Legal N° 408-2014-ORAJ, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en Vías de Regularización la suscripción del Convenio de Contribución con el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, para el desarrollo de programas a favor del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO** y también Aprobar la Primera Addenda de modificación al Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- Siendo el objeto central de la Primera Addenda del Convenio de Contribución con el Gobierno Regional de Ica, como señalamos en los considerandos la compra de una **cámara hiperbarica**, además de otras modificaciones que se proyectan en el texto de la referida addenda.

ARTÍCULO TERCERO.- Integran el Convenio y la Adenda:

- El Gobierno Regional de Ica
- Tecpetrol del Perú S.A.C
- Tecpetrol Bloque 56 S.A.C
- Pluspetrol Perú Corporation S.A
- Plus Petrol Camisea S.A
- Repsol Exploración Perú sucursal del Perú

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL